

Orientaciones para una lectura rápida

ORDENANZA Nº 1604: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE ACCESO ABIERTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

¿Por qué la Ordenanza?

La Ley Nº 26.899 (2013) obliga a las instituciones públicas a crear sus repositorios digitales institucionales de acceso abierto y a desarrollar una política institucional de acceso abierto a su producción científico-tecnológica.

¿Para qué las políticas de acceso abierto?

Asegurar y maximizar la accesibilidad y el uso libre y gratuito, en un marco de respeto de los derechos de autor, de las obras hechas por autores de la UTN.

¿Cuáles son las obras que tienen que depositarse?

- Trabajos de investigación que hayan sido aceptados para publicación en una revista revisada por pares, inmediatamente después de la aceptación para su publicación;
- Comunicaciones y documentos presentados en congresos de investigación y conferencias, inmediatamente después de la aceptación para estos eventos;
- Tesis, tesinas y trabajos/proyectos finales de grado y tesis y trabajos finales de posgrado, inmediatamente después de la su aprobación y/o defensa;
- Otros documentos (informes técnicos, informes de investigación y documentos de trabajo) que sean resultado de actividades de investigación y desarrollo, y que atraviesen un proceso de evaluación, inmediatamente después de su aprobación;
- Otros tipos de obras que consideren los Equipos Locales.

¿Qué acciones tienen que realizar las unidades académicas?

Deberán **comunicar a los estudiantes**, al inscribirse en una carrera de grado o de posgrado, la obligación de depositar en el RIA una copia digital de las tesis y trabajos finales de carreras y la firma de la Licencia de Depósito en RIA.

Deberán **requerir que en las solicitudes de financiamiento de investigación**, se indique en qué momentos del proyecto de investigación se espera generar la producción científico-tecnológica (incluyendo datos primarios) y en qué plazos, se estima que esta quedará disponible en acceso abierto.

Toda vez que sea pertinente, en las evaluaciones que Universidad realice sobre sus investigadores, docentes, becarios, estudiantes de maestría y doctorado, entre otros, se contemplará el cumplimiento de la Ley Nº 26.899 y se incluirá como fuente de información en estas evaluaciones a los documentos, datos, estadísticas e informes del RIA.

Podrán a **autorizar** a aquellos que quisieran firmar, previamente a la publicación, acuerdos con terceros por los cuales recibirán un estipendio o regalías por la venta de su obra.